



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 001 - 2013 - ENSABAP

Lima, 02 ENE. 2013

VISTOS: Hoja de Envío N° 712 del 20 de diciembre de 2012, Memorando N° 920-2012-DAD-ENSABAP del 19 de diciembre de 2012, Memorandum N° 324-2012-DAL-ENSABAP del 17 de diciembre de 2012; Informe N° 049-2012-DP-ENSABAP del 19 de diciembre de 2012, Informe N° 078-2012-DA-ENSABAP del 06 de diciembre de 2012, Informe N° 296-2012-CENTRO PRE-DA/ENSABAP del 06 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, según Informe N° 078-2012-DA-ENSABAP la Dirección Académica, de acuerdo al Estatuto y Reglamento vigente, ha elaborado el Calendario Académico 2013, el cual servirá para la programación de las diferentes actividades académicas que se desarrollarán durante el año 2013 en nuestra Institución;

Que, por medio del Informe N° 049-2012-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación emite opinión favorable a la propuesta del Calendario Académico 2013;

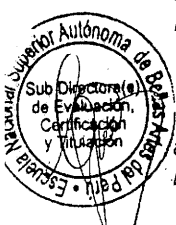
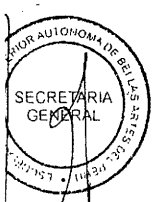
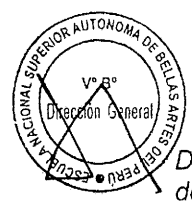
Que, mediante Memorando N° 324-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal otorga la conformidad correspondiente a la propuesta del Calendario Académico 2013;

Que, según Memorando N° 920-2012-DAD-ENSABAP la Dirección Administrativa manifiesta su conformidad con la propuesta de Calendario Académico 2013;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2012 los miembros de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobaron por unanimidad el Calendario Académico 2013 propuesto por la Dirección Académica, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- FORMALIZAR la aprobación del Calendario Académico 2013 de las actividades académicas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Académica, la implementación del Calendario Académico 2013.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección de Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

